



PODER
LEGISLATIVO

021969

LVIII

LEGISLATURA
DE QUERÉTARO

 PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
14 ABR. 2016	
HORA:	15:45
ANEXOS:	—

- Son 9 Hojas utiles

Santiago de Querétaro, Qro. a 14 de abril del 2016.

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

P R E S E N T E.

DIPUTADA. LIC. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA. Diputada Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y los numerales 16 fracción VI, 42 y demás aplicables de la Ley Orgánica que rige la vida interna de esta soberanía. Me permito formular ante esta representación popular **“Iniciativa que adiciona la fracción XXVI al artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que crea la Comisión de la Mujer”**

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Que la mujer siempre ha contribuido de diversas maneras al desarrollo económico, social y político de las Naciones, tal es el caso de acuerdo a datos de la ONU la mujer desempeña dos tercios del trabajo mundial, sin embargo lo que ella recibe a cambio de ese esfuerzo es el 10 por ciento de los ingresos, y posee menos del uno por ciento de las propiedades del mundo, situándose además en una exclusión de la mayoría de los proyectos sociales y de la toma de decisiones de los gobiernos.

Esta es solo una de las razones, pero suficiente para legitimar el discurso y la acción por las cuales deben tomarse en cuenta las necesidades de las mujeres en el diseño de las políticas públicas y en las gestiones gubernamentales de todos los ámbitos de gobierno.



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

2. Que es necesario la existencia de instancias dentro de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial que de manera especializada e institucionalmente atiendan las necesidades de las Mujeres, no como criterio excluyente, si no como acción afirmativa.
3. Que el proceso de la institucionalización de la perspectiva de género es un proceso que debe ser llevado a cabo mediante acciones como: reformas a las leyes, normas, políticas públicas, presupuestos y creación de instancias especializadas como la que hoy proponemos.
4. Que la inclusión de **una comisión de Mujer garantizara la discusión especializada y con visión de género de las demandas y necesidades de la mujeres en nuestro Estado**, el objetivo es priorizar su atención y resolución de las áreas de oportunidad para la Mujer, eliminando las brechas de género y promoviendo la igualdad de oportunidades, estableciendo medidas que garanticen el ejercicio y respeto de los derechos de las Mujeres.
5. Que garantizar el respeto de los derechos de las mujeres es no solo una prioridad en el quehacer legislativo, si no una demanda inaplazable en nuestra entidad, por ello se requiere generar análisis y discusión que busquen el diseño de leyes y procedimientos de justicia que garanticen el
6. Que el fortalecimiento de la democracia, solo es posible cuando su congreso es totalmente y sin reservas incluyente, y solo, puede considerarse así hasta que incluya y represente institucionalmente los intereses y el desarrollo integral de la mujer, en todas sus tareas y en particular en el Trabajo Legislativo.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Como antecedente, en México, en el año de 1975 se llevó a cabo la primera Conferencia Mundial de Las Naciones Unidas sobre Mujeres, donde el objetivo era dar atención a la representación política de las mujeres y a su impacto a la estructura en la toma de decisiones, hoy a 41 años, históricamente, en nuestro Estado somos más del 50% de mujeres en el parlamento, el avance más importante de la historia política y democrática en cuestión de Equidad de Género.

A la fecha solo hemos sido 49 legisladoras en Querétaro, desde el primer parlamento, en nuestro Estado, debemos afirmar que no es suficiente, porque aún nos queda mucho trabajo y camino que recorrer en materia de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos para las mujeres.

La mujer debe ser prioridad en la agenda de la legislatura y trabajar, por sus derechos humanos, sociales, y jurídicos, es nuestra responsabilidad.

7. Que el congreso es donde se determina la dirección y andamiaje jurídico e institucional de nuestro Estado, por lo tanto, cuando se incluye a las mujeres, y ellas se involucran en los aspectos de la vida legislativa, las sociedades se vuelven más equitativas.

Por lo anterior es imperante realizar cambios estructurales que fortalezcan las comisiones actuales del parlamento e incluir una comisión de la mujer en el Congreso, que nos lleve a seguir haciendo historia y seamos un Congreso que reforme su ley Orgánica con el fin de incluir la comisión de la mujer.

Definamos la agenda política, incluyendo a la mujer como una prioridad, por medio de la comisión de la mujer que a su vez implica la representación de los intereses y



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

necesidades de la mitad de la población y discusión especializada en el seno de esta Soberanía.

8. Que esta inclusión y creación de la comisión de la mujer no solo beneficia a nuestra sociedad, argumento que por sí solo es suficiente, también es necesario legitimar nuestra presencia democrática como mujeres, la comisión de la mujer garantizara que los asuntos relacionados con ella sean atendidos con especialización y profesionalismo.

Concentrarse en temas que den empoderamiento a la mujer como la creación de la comisión de la mujer es una transformación política democrática de la institución que representamos, es generar una visión en el congreso con perspectiva de género, que no solo en la teoría sea igualitario, sino también en la práctica mediante la organización, la operación y reestructuración de las reglas ya establecidas históricamente que han mermado el ejercicio equitativo del poder, por lo que es crucial eliminar los obstáculos que impiden que la mujer ciudadana participe activamente y tenga un vínculo que pueda generar y sumar acuerdos con las instituciones y organizaciones en beneficio de la sociedad y su desarrollo.

Las mujeres constituyen el 50% de la población y deben estar representadas en igualdad con los hombres e incluidas en los temas de agenda y comisiones legislativas, dando legitimidad a nuestra Legislatura, la presente reforma es la consolidación de un Derecho Humano.

Son ejemplo de la necesidad de su existencia, las comisiones internacionales que se han creado para atender los temas de la mujer, algunas de ellas son:



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

- **ONU MUJERES:** Creada en el 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.
- **LA COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER:**
Es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
- **OEA:** La organización de Estados Americanos tiene La Comisión Interamericana de mujeres (CIM)

Otro ejemplo más relevante, a nivel mundial, el caso de Finlandia, el país líder en perspectiva de género en su gobierno, pues está comprometido con la promoción e incorporación de la perspectiva de género en todas sus actividades de gobierno, con el propósito de crear una cultura política y de procedimientos administrativos en la que los principios de la promoción de la igualdad se lleven a la práctica.

Estos avances mundiales se dieron después de la plataforma de acción de LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, en Beijín en 1995, donde todos los países aprobaron la promoción de la igualdad de género como una estrategia institucional y todos los gobiernos se comprometieron a promover la igualdad de género en todo su trabajo y actividades para alcanzar la meta de equidad de género. Y eliminar todos los obstáculos que dificulten la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante el proceso de adopción de decisiones políticas que faciliten su representación.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Aunado a esto en algunos países de América latina se crearon dichas comisiones en los parlamentos como son: Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay.

9. Que en Querétaro los datos e indicadores, hablan de la necesidad de seguir trabajando en priorizar los temas de la agenda e incluir a la mujer en el trabajo Legislativo del Estado. De acuerdo al índice de desarrollo humano específicamente al indicador llamado:

INDICE DE DESARROLLO RELATIVO AL GENERO (IDG)

Basado en datos del INEGI en Querétaro existe una merma en el índice de desarrollo humano de la mujer porque hay una brecha de 1.14% debido a la desigualdad entre hombres y mujeres. Con base a los siguientes datos:

Indicador	Mujeres	Hombres
Tasa de alfabetización	90%	93.7%
Tasa de matriculación escolar (primaria-licenciatura)	64.7%	65.8%
Empleo(salario)	6 422 dólares (la mujer gana un 40% menos que los hombres)	14 078 dólares en promedio en el mismo puesto

Fuente: tabla elaboración propia en base a datos del estudio del INEGI estadísticas sobre la desigualdad de género y violencia en Querétaro.

En base a este indicador Querétaro se coloca en el lugar 13 en los índices de desarrollo humano de la entidad respecto de las demás entidades del país.



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

10. Que los temas sociales de la mujer han ido en crecimiento y deben tratarse considerando el entorno de la vida familiar, debido a que en uno de cada cinco hogares la mujer es jefa de familia y son madres solteras. Además de que la desigualdad en oportunidades laborales y salariales en Querétaro establece que el 8.7 % de la población femenina no percibe ingresos por su trabajo, y en promedio las mujeres profesionistas en la entidad ganan \$75.3 pesos por hora, mientras que los varones \$84.2 pesos por hora, a la discriminación salarial se le suma la jornada laboral, puesto que la población femenina trabaja en promedio 11.4 horas más que la jornada masculina.

11. Que los avances en la materia legislativa en este tema han sido buenos, las acciones se han reflejado en la promulgación de las leyes en la defensa de la mujer como:

- Ley De Igualdad Entre Hombres y Mujeres
- Ley General De Acceso a las Mujeres y a una Vida Libre de Violencia
- Ley Sobre La Trata De Personas

Leyes que dan soporte a eliminar todas las formas de discriminación para alcanzar la igualdad de géneros.

12. Que la comisión de Igualdad de género, grupos vulnerables y discriminados, contemplada en el artículo 145 fracción XIV, la cual dicta, "*...tiene a su cargo la atención de asuntos relacionados con la garantía de igualdad de las **personas** y la no discriminación, así como procurar la protección de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en alguna situación especial de vulnerabilidad*", que en base a los datos antes mencionados y las estadísticas de referencia es necesaria la atención de esta temática.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

13. Que la comisión de Mujer garantizara la discusión especializada y con visión de género de las demandas y necesidades de la mujeres en nuestro Estado.

Por lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas en el proemio de este escrito, someto a consideración de esta soberanía popular la siguiente:

“Iniciativa que adiciona la fracción XXVI al artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que crea la Comisión de la Mujer”.

Artículo 145. (Competencia por Materia) Las comisiones ordinarias serán competentes para conocer los asuntos que les encomiende el Pleno de la Legislatura y demás normas aplicables, así como la materia que derive de su denominación, siendo la siguiente:

I.a la XXV...

XXVI. COMISIÓN DE LA MUJER: Tiene a su cargo atender asuntos relacionados con los temas de la mujer, como la transversalidad en el ejercicio de sus derechos y oportunidades de desarrollo laboral y profesional y el empoderamiento de la misma; el respeto en el ejercicio de sus derechos y políticas públicas dirigidas a las Mujeres.

TRANSITORIOS

Primero: La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”.

Segundo: En un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, la Comisión de la Mujer deberá de quedar integrada y aprobada por el Pleno de la Legislatura.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

ATENTAMENTE.

DIP. LIC. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA.
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PRI
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**(HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA “INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN
XXVI AL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CREA LA COMISIÓN DE LA MUJER”.)**